



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 12 3 MAR 2021

Rad. No. 005-2020-00220-00

No se tiene por notificado a los demandados WINSOR DAVID MÉNDEZ PUENTES y SANDRA MILENA MARÍN ORTEGÓN, pues el Despacho NO autorizó la notificación de que trata el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020. Por ende, proceda a notificar al aludido demandado en la forma ordenada en el mandamiento de pago.

De solicitar al Despacho notificar a los demandados conforme al artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, dese cumplimiento a lo señalado en el inciso segundo de dicho precepto.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por notificación en ESTADO No. <u>19</u>
Fijado hoy <u>12 4 MAR 2021</u> a las <u>8:00</u> hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria